



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PROYECTO N° 2014  
 26 07 23

Huancabamba, 31 JUL 2023

**Resolución Directoral N°002084-2023-UGEL-Hbba.**

Vistos, los expediente presentados por los presidentes de los Comités de Nombramiento, en el marco de la RVM N° 081-2022-MINEDU del "Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas de Educación Básica", así mismo el INFORME N° 051-UGEL.HBBA.AEB/EE.WCG de fecha 31 de julio 2023, la Hoja de Ruta N° 1641-2026-UE.309-UGEL HUANCABAMBA, que hacen un total de seis (06) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 29944, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial, es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el Art. 19° de esta Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial. Por otro lado;

Que, el Art. 39° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante DS N° 004-2013-ED, establece la conformación del Comité de Evaluación para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, en atención a lo señalado, mediante la RVM N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, se aprobó el Documento Normativo que establece las Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública





Magisterial 2022, y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica;

Que, mediante RD N° 01957-2023-UGEL Hbba, de fecha 03 de julio 2023, se conformó el comité de evaluación N° 11, integrado por los profesores Julio Santos Neira (Presidente), Luis Martín Pasiguán Surita (2° miembro) y Florentino Campos Huamán (3° miembro), comité que ejercería sus funciones en el marco de lo establecido en la RVM N° 081-2022-MINEDU del "Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas de Educación Básica"

Que, mediante Oficio N° 003-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-CE11.P, el Presidente del Comité N° 11 conformado en acuerdo a la norma antes acotada, y refrendada por la RD N° 01957-2023-UGEL Hbba, de fecha 03 de julio 2023, presenta la RENUNCIA IRREVOCABLE del profesor FLORENTINO CAMPOS HUAMAN, para formar parte de este comité, presentado entre otras razones por no disponer del tiempo suficiente para involucrarse en este proceso, tener su domicilio fuera del lugar en el que se llevaría este proceso, al mismo tiempo que no ha venido participando de las reuniones virtuales, por no contar con la conexión de internet adecuado;

Que, el especialista Walter Castillo Guerrero, mediante el INFORME N° 051-UGEL.HBBA.AEB/EE.WCG de fecha 31 de julio 2023, presenta la documentación, que sustenta este hecho, indicando que esta situación estaría perjudicando entre otras actividades el normal, desenvolvimiento de este comité, y que acarrearía perjuicios insalvables a los docentes postulantes en la etapa descentralizada, que para este caso le a sido asignada a este comité;

Que, con la finalidad de superar la situación presentada, y a la luz de lo indicado en el numeral 1.13 Principio de Simplicidad, "los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir", de la misma forma el numeral 1.18 del Principio de Responsabilidad "La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo ..... Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento"; en ese sentido ante lo presentado resulta necesario e imperativo reemplazar al profesor renunciante;

Que, es necesario aceptar la renuncia del profesor Florentino Campos Huamán, y al mismo tiempo habiendo identificado a la profesora reemplazante, quien cumple con el perfil de acuerdo con lo señalado en la la RVM N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, se aprobó el Documento Normativo que establece las Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022, y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA



“Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior No Universitaria”

Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en este caso la profesora JESSICA GRACIELA BERMEO HUAMAN, de la IE N° 14535-La Soccha, DNI N° 46034839, para que integre el comité N° 11.

Estando a lo actuado por el Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior No Universitaria, mediante el INFORME N° 051-UGEL.HBBA.AEB/EE.WCG, a lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba mediante la HOJA DE RUTA N° 1641-2026-UE.309-UGEL HUANCABAMBA, emitido por la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la Renuncia del profesor FLORENTINO CAMPOS HUAMAN, como integrante del Comité N° 11 del anexo de la RD N° 01957-2023-UGEL Hbba, de fecha 03 de julio 2023, con eficacia anticipada a la fecha del 17 de julio 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorporar en el Comité N° 11 del Anexo de la RD N° 01957-2023-UGEL Hbba, de fecha 03 de julio 2023, a la profesora como se indica a continuación:

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rol en el Comité	Cargo en la IE	Correo Electrónico	N° Celular
46034839	BERMEO	HUAMAN	JESSICA GRACIELA	3° miembro	Directora IE 14535	<a href="mailto:jgracielabh7@hotmail.com">jgracielabh7@hotmail.com</a>	979195051

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese al personal inmerso en la presente resolución en la forma y modo que establece el DS N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

*Regístrese, Comuníquese, Archívese y Cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL HUANCABAMBA

*Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benítez*  
Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local

LCLMB/D.UGEL.H  
CAGCh/J.AEBTPSNU  
Comité Evaluación Nombramiento

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY